

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: CA & PE CARGO SAC
2. Contrato N° 041-2018/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 011-2018/OSIPTEL, para la "Contratación del Servicio de Mensajería", por un monto ascendente a S/ 324,574.56 (Trescientos veinticuatro mil quinientos setenta y cuatro con 56/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado, contados a partir del 23 de agosto de 2018.
3. Periodo de prestación de servicio: **Del 23 al 31 de agosto 2018.**
4. Mediante Memorando N° 00040-GAF/AD/2018 de fecha 27 de setiembre de 2018, la Coordinadora de Administración Documentaria en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informó los incumplimiento, según lo descrito en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato N° 041-2018/OSIPTEL:
5. Con fecha 01.10.2018 el área usuaria remite el formato de conformidad, informando que el Contratista no presentó el informe de cierre de mes dentro de los cinco días calendario del mes siguiente de la prestación de servicio, es decir 05.10.2018, sino el 06.10.2018.

Cláusula Décimo Segunda: Otras Penalidades

(...)

- iii) En caso que **EL CONTRATISTA** no envíe el informe de cierre de mes dentro de los cinco (05) días de plazo estipulado en los Términos de Referencia⁴, se aplicará la siguiente penalidad:

INFRACCIÓN	PENALIDAD
Por no presentar al cierre de cada mes el Informe dentro de los cinco (05) días de plazo establecido	Se aplicará por cada día calendario S/100.00

El área usuaria informa que el contratista tuvo un día de atraso en la presentación de informe de cierre, corresponde aplicar la penalidad por S/ 100.00.

TOTAL DE PENALIDAD S/ 100.00

En tal sentido, el monto de la aplicación de penalidad aplicable a la empresa CA & PE CARGO SAC durante la prestación de servicio de mensajería, correspondiente al periodo de 23 al 31 de agosto de 2018, asciende a la suma de S/ 100.00 (Cien con 00/100 Soles).

Lima, 05 de octubre de 2018

Jefatura de Logística.

